



UNA E

RESOLUCION-SO-005-No.-020-CG-UNA E-R-2019

**COMISION GESTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION**

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*;
- Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”*;
- Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo (...)”*;
- Que, el artículo 355 de la Constitución del Ecuador reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;
- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;



UNA E

Que, el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior, en ejercicio de la autonomía responsable, faculta a las Universidades y Escuelas Politécnicas, la facultad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNA E establece:

“Créase la Universidad Nacional de Educación UNA E, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior”;

Que, El inciso tercero y cuarto de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNA E señala que: *“(...) La Comisión Gestora hasta el 31 de diciembre de 2020, actuará como máxima autoridad de la Universidad Nacional de Educación UNA E, y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. El Ministro de la Autoridad Nacional de Educación o su delegado, formará parte de la Comisión Gestora.*

Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad Nacional de Educación UNA E mientras dure el período de transición (...);

Que, El inciso tercero, cuarto y quinto de la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas determina: *“(...) El Presidente de la República o su delegado designará a los integrantes de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el período de transición como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta comisión, estará integrada por gestores internos a la institución de educación superior que desempeñarán las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución; y gestores externos a la institución de educación superior que cumplirán funciones de articulación y vinculación con sectores académicos, público, privado y otros de la sociedad. Las comisiones gestoras podrán conformarse con un número mínimo de cuatro y máximo de siete integrantes con derecho a voto. La mayoría de integrantes deberán ser gestores internos quienes desarrollarán sus funciones en la institución de educación superior a tiempo completo (...);*



UNA E

- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 555, de 08 de noviembre de 2018, el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lenín Moreno Garcés, delegó al Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la facultad de designar y remover previa evaluación de desempeño a los miembros de las comisiones gestoras de entre otras universidades la de la Universidad Nacional de Educación;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. SENESCYT, 2018-012 de 23 de febrero de 2018, el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó como miembros internos de la Comisión Gestora a los doctores Freddy Álvarez González, María Nelsy Rodríguez, Rebeca Castellanos y a la Mgst. Verónica Moreno como Secretaria; y en calidad de gestores externos a la doctora Magdalena Herdoiza, al Mgst. Juan Samaniego y al Ministro de Educación o su delegado. Así mismo la Comisión Gestora tendrá un delegado de la SENESCYT;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. SENESCYT- 2018-014 de 26 de febrero de 2018, el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó al Subsecretario General de Educación Superior como representante de la SENESCYT ante la Comisión Gestora de la UNA E;
- Que, mediante RESOLUCIÓN-SO-002-No.-013-CG-UNA E-R-2018, de 05 de marzo de 2018, la Comisión Gestora de la UNA E, ratificó como Presidente - Rector de la Universidad Nacional de Educación, al PhD. Freddy Javier Álvarez González, a quien se le otorga la representación legal, judicial y extrajudicial, de esta Institución de Educación Superior mientras dure el período de transición establecido en la Ley; a la vez que, convalida todas sus actuaciones, realizadas en calidad de Rector, durante el período comprendido entre el 23 de febrero al 05 de marzo de 2018;
- Que, mediante Acuerdo No. SENESCYT-2018-093, de 30 de noviembre de 2018, del Secretario de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación (E), Dr. Adrián Bonilla, en el artículo 2, designa como miembro interno de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación-UNA E, al PhD. Stefos Efstathios en su calidad de Vicerrector Académico de la UNA E;
- Que, mediante RESOLUCION-SO-003-No.-017-CG-UNA E-R-2018, de 03 de abril de 2018, la Comisión Gestora aprobó la reforma al Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación – UNA E;
- Que, el artículo 23 del Reglamento para Carreras y Programas académicos en modalidades en línea, a distancia y semipresenciales o de convergencia



UNAE

de medios, aprobado por el CES dispone que: "En las carreras y programas que se ejecuten en modalidades de estudio en línea y a distancia, habrá un sistema de evaluación de profesores, estudiantes, recursos de aprendizaje, gestión y soporte tecnológico, que incluya mecanismos de monitoreo y seguimiento continuos del proceso de aprendizaje, que permitan evaluar el funcionamiento de la carrera o programa e introducir los ajustes correctivos que fueren necesarios";

Que, mediante RESOLUCION-SO-005-No.-025-CG-UNAE-R-2018, de 5 de junio de 2018, la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación, resolvió aprobar el Modelo de evaluación para las Carreras de Educación Básica y Educación Intercultural Bilingüe a distancia para la Profesionalización Docente, de la Universidad Nacional de Educación UNAE;

Que, mediante Memorando Nro. UNAE-DBID-2019-0035-M, de 25 de febrero de 2019, el Director de las Carreras de Educación Básica y Educación Intercultural Bilingüe a Distancia (D), Lcdo. Blasco Moscoso, solicitó al Rector, Dr. Freddy Álvarez que se ponga en consideración de la Comisión Gestora los ajustes realizados al Modelo de evaluación para las Carreras de Educación Básica y Educación Intercultural Bilingüe a Distancia para la Profesionalización Docente, señalando que los ajustes fueron realizados en base al cambio de la modalidad anterior de rangos, a la modalidad de dos parciales, así como la integración de la práctica a Cátedra Integradora;

Que, en Sesión Ordinaria Nro. 004 de la Comisión Gestora, llevada a cabo el 12 de marzo de 2019, la Comisión Gestora trató el tema de los ajustes al Modelo de evaluación para las Carreras de Educación Básica y Educación Intercultural Bilingüe a Distancia para la Profesionalización Docente, en la que se realizaron varias observaciones;

Que, mediante Memorando Nro. UNAE-DBID-2019-0075-M, de 05 de abril de 2019, el Director de las Carreras de Educación Básica y Educación Intercultural Bilingüe a Distancia, Mgs. Blasco Moscoso, solicitó al Rector, Dr. Freddy Álvarez, que se ponga en conocimiento de la Comisión Gestora, los ajustes realizados al Modelo de evaluación para las Carreras de Educación Básica y Educación Intercultural Bilingüe a Distancia para la Profesionalización Docente, para su aprobación, luego de haber insertado las observaciones realizadas por la Comisión Gestora; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, La Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas:



UNA E

RESUELVE:

Artículo único.- Aprobar los ajustes al Modelo de evaluación para las Carreras de Educación Básica y Educación Intercultural Bilingüe a Distancia para la Profesionalización Docente, de la Universidad Nacional de Educación, en el que se han incluido las observaciones realizadas por la Comisión Gestora, que se anexa en 8 fojas útiles y es parte integrante de la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notifíquese con el contenido de la presente Resolución a la de Coordinación de Gestión Académica de Grado y a la Dirección de las Carreras de Educación Básica y Educación Intercultural Bilingüe a distancia.

SEGUNDA.- Notifíquese con el contenido de la presente Resolución a la Secretaría General de la Universidad para su conocimiento y respectiva publicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Azogues, a los 12 días del mes de abril de dos mil diecinueve.

Freddy Álvarez González, Ph.D
PRESIDENTE – RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN - UNA E



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN

Dra. Verónica Moreno G.
SECRETARIA
COMISIÓN GESTORA – UNA E



MODELO DE EVALUACIÓN PARA LAS CARRERAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE A DISTANCIA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE

El siguiente documento sintetiza el Modelo de Evaluación en un protocolo que retoma tres aspectos relacionados con el proceso evaluativo, como son el Aprendizaje Asistido por el docente vinculado al Aprendizaje Colaborativo, Aprendizaje Autónomo y Prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes, mismos que comprenden la Evaluación Sistemática de naturaleza tanto formativa como de proceso, y la evaluación final de naturaleza sumativa o de logro.

Además, da a conocer las consideraciones para la aprobación de las asignaturas y las condiciones bajo las que se realizaría una posible recuperación académica.

1. Antecedentes

Las carreras de Educación Básica y Educación Intercultural Bilingüe (modalidad a distancia) para la profesionalización docente, están orientadas a la formación superior de profesores en ejercicio, quienes cuentan con una experiencia laboral mínima de 5 años, pero requieren del sustento y fortalecimiento teórico pedagógico que se adquiere en la formación de tercer nivel.

La modalidad de estudios propuesta para este proceso educativo en ambas carreras es a distancia, con un componente semipresencial, con el objetivo de que los docentes-estudiantes de las carreras puedan continuar laborando normalmente, y a su vez tengan la oportunidad de prepararse académicamente.

El proceso formativo de los docentes-estudiantes inicia con un curso propedéutico, a través del cual se adquirirán competencias académicas e intelectuales de preparación para abordar las asignaturas e involucra tres módulos: Entornos Virtuales de Enseñanza Aprendizaje, Métodos de Estudio y Comprensión y producción textual: De la lectura comprensiva a la escritura creativa. Es decir, aporta los conocimientos teóricos y prácticos necesarios, imprescindibles y básicos para el desarrollo de las asignaturas por parte del docente-estudiante durante su proceso formativo, por tanto, la evaluación de este módulo no es considerado para el promedio del período académico.

Un elemento esencial dentro de las carreras de Educación Básica y Educación Intercultural Bilingüe a Distancia, es la evaluación de los aprendizajes, mismos que permiten conocer el desempeño de los docentes-estudiantes a lo largo de los periodos académicos que debe cursar y aprobar. Por tal motivo el presente documento tiene como objetivo detallar los aspectos fundamentales de la evaluación de los aprendizajes a través de un Modelo de Calificación que responda al caso específico del docente-estudiante en el contexto de la profesionalización.

2. Sistema de Evaluación UNAE

En el Reglamento de Régimen Académico UNAE, capítulo IV del Sistema de Evaluación, en su artículo 14, literal b indica lo siguiente: *“Evaluación de los aprendizajes. - Conforme al modelo pedagógico de la UNAE, la evaluación de los aprendizajes debe concebirse como fundamentalmente formativa, la que ayuda al aprendiz a mejorar su proceso de aprendizaje y desarrollo. Forman parte de los componentes de evaluación del aprendizaje el rendimiento académico y asistencia.*

- **Rendimiento Académico.** - *Es el resultado de verificación de las actividades de aprendizaje y del desarrollo de las competencias académicas y profesionales de los estudiantes. Cada docente establecerá y hará públicos los criterios y procedimientos de valoración conforme a las especificaciones establecidas en el modelo pedagógico de la universidad.*
- **Asistencia.** - *Comprende la presencia del estudiante durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje en las diferentes modalidades. En modalidad presencial se considerará como inasistencia a la falta de registro de asistencia del estudiante.”*

Así también en su artículo 16, indica lo siguiente: *“De la aprobación. - para aprobar una asignatura de pregrado o posgrado el estudiante deberá cumplir con los criterios de evaluación establecidos previamente por el docente y obtener un promedio mínimo de 7/10 (B-).”*

Por tanto, el docente-estudiante debe ser evaluado en los distintos campos de formación, identificados a continuación: Aprendizaje Asistido por el docente vinculado al Aprendizaje Colaborativo, Aprendizaje Autónomo y Prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes. El estudiante debe cumplir con las exigencias que determine el docente en la asignatura, definidas en rúbricas por cada uno de los componentes (identificadas en cada módulo), a través de trabajos cooperativos en plataforma, tutorías y otros que se requieran; con propósitos de análisis, reflexión e innovación en la práctica docente.

Pérez (2013) afirma:

“[...]la mejor manera de desarrollar la evaluación continua y formativa es la atención y tutoría continua del equipo de docentes que acompañan y orientan el aprendizaje de cada estudiante, no las reválidas ni las pruebas externas puntuales. Estas herramientas, por su propia naturaleza, no pueden utilizar el requerido y extenso abanico de múltiples y complementarios procedimientos de evaluación educativa, que, además de ayudar a aprender y a mejorar a cada estudiante, permiten elaborar un diagnóstico más sostenible y fiable del grado de desarrollo tanto de los elementos que componen las competencias o

calidades humanas fundamentales de cada estudiante como de su funcionamiento integrado como sistemas de comprensión, toma de decisiones y actuación”.(p.23)

Evaluar competencias fundamentales requiere evaluar sistemas de comprensión y acción y, por tanto, evaluar actuaciones, a sabiendas de la complejidad de elementos para que el estudiante reciba retroalimentación a través de los componentes de Aprendizaje Asistido, Aprendizaje Colaborativo, Aprendizaje Autónomo y las Prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes, con la participación del docente autor, tutor y sus pares. Esta evaluación contará con una nota final (sumativa), de cada módulo.



Imagen 1: Evaluación Sistemática y Retroalimentación

El docente Autor “es el responsable de la asignatura, curso o equivalente según las directrices descritas en el proyecto de carrera o programa: resultados de aprendizaje, metodología, actividades formativas, criterios de evaluación, recursos de aprendizaje necesarios, *entre otros*” y el docente tutor es “el profesional de apoyo a la docencia que mediante su labor tutorial guía, orienta y motiva de manera continua el autoaprendizaje en un grupo de estudiantes, potenciando el aprendizaje colaborativo, el aprendizaje práctico y el aprendizaje autónomo. Este personal académico es quien está en contacto directo con el estudiante y hace de enlace con los profesores autores de la universidad” (Comisión Gestora UNAE, Reglamento Interno para el funcionamiento de la Educación a Distancia, en Línea y Semipresencial, 2018, p.11).

El docente tutor tendrá incidencia sobre la evaluación de Prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes y el docente autor gestionará el trabajo tutorial del docente tutor, contando con los criterios de observación y valoración de las tutorías para consignar la nota final de la asignatura.

3. Evaluación de los Aprendizajes en las Carreras de Educación Básica y Educación Intercultural Bilingüe a Distancia para las Asignaturas.

Considerando la realidad laboral de los estudiantes, el reglamento para carreras y programas académicos en modalidades en línea, a distancia y semipresencial o de convergencia de medios expedida por el CES, la UNAE propone un Modelo de Evaluación de los aprendizajes que en lo concerniente a las carreras de Educación Básica y Educación Intercultural Bilingüe (a distancia), se caracteriza por dos tipos de evaluación:

- **Evaluación Sistemática:** El aprendizaje de la educación a distancia no permite una presencia constante y continua entre docente con el estudiante, de ahí toma fuerza y prioridad los servicios de la tecnología de la información y la comunicación (TIC) permitiendo un medio de accesibilidad entre estos dos sujetos, a partir de estrategias de comunicación mediante la utilización de herramientas sincrónicas y asincrónicas para su uso a través de la red. Entendiendo su importancia en la metodología de la educación a distancia y en la comunicación docente con estudiante y estudiante con estudiante. Estas herramientas facilitan de forma sencilla, la interacción, comprensión, retroalimentación, discusión, y conclusión, de temas, ideales, para el aprendizaje.

Las herramientas sincrónicas permiten al estudiante mantener conversaciones ya sea de forma oral o escrita, obteniendo comentarios y respuestas que recibe de forma inmediata, como son el chat y video conferencia, que proporcionan atención inmediata.

Las herramientas asincrónicas facilitan el aprendizaje, a través de los medios electrónicos, brindando flexibilidad de tiempo, de tal manera que docentes y estudiantes no requieran estar conectados simultáneamente para su desarrollo. Es el caso de los foros, correo electrónico, actividades planificadas, que después de ser leídas ofrecen oportunidad de dejar su aporte, inquietud o realimentación a la participación de compañeros o docentes autores y tutores en el tiempo que él disponga dentro de los términos de participación.

Las herramientas sincrónicas y asincrónicas se desarrollan a través de 3 componentes esenciales para el aprendizaje en distintos ambientes educativos, como se describe a continuación:

- **Aprendizaje asistido por el docente vinculado al Aprendizaje colaborativo:** se desarrolla en un ambiente presencial y virtual guiado por el docente autor, durante los fines de semana en las instituciones definidas para la concentración de docentes y estudiantes (centros docentes)¹.
- **Aprendizaje autónomo:** se desarrolla en un ambiente virtual, involucra el desarrollo de actividades diseñadas y planificadas, con un acompañamiento constante del docente autor en cada asignatura, –correspondiente al periodo–, son enviadas a través de la plataforma en un tiempo determinado.
- **Prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes:** se desarrolla en el lugar de trabajo del estudiante con un acompañamiento constante de los docentes autores y tutores.
- **Evaluación Final:** se desarrolla en un ambiente presencial, designado para el desarrollo de actividades, involucra al docente autor y al estudiante, se realizará según lo establezca el calendario académico.

Calificaciones de las actividades de evaluación

Cada asignatura tiene un total del parcial compuesto por el consolidado de los aportes correspondientes a la Evaluación Sistemática y Evaluación Final, los resultados de aprendizaje se califican sobre 10 puntos; se detalla los componentes, actividades, porcentaje y calificaciones que intervienen en el Modelo de Calificaciones en la siguiente tabla:

¹ CES (2016). *Instructivo de los Parámetros y Requisitos para el Funcionamiento de los Centros de Apoyo.*

Tabla 1: Modelo de Calificaciones de las actividades de evaluación

COMPONENTES	ACTIVIDADES	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN
EVALUACIÓN SISTEMÁTICA	Aprendizaje asistido por el docente Aprendizaje colaborativo Ambiente presencial y/o virtual impartido por el docente autor, durante los fines de semana en las instituciones definidas para la concentración de docentes y estudiantes (centros docentes), pueden ser tareas y actividades colaborativas. Estas actividades podrán ser presentadas hasta una segunda ocasión; siempre y cuando la calificación sea menor que 7. Esta nueva evaluación no superará el 70% de la nota total de la tarea.	20%	7
	Aprendizaje autónomo Ambiente virtual con un acompañamiento constante del docente de la asignatura, –correspondiente al periodo–, en el que se determina actividades a desarrollar por el estudiante, mismas que deben ser desarrolladas con la rigurosidad necesaria y enviadas a través de la plataforma virtual dentro de los tiempos establecidos. Estas actividades podrán ser presentadas hasta una segunda ocasión; siempre y cuando la calificación sea menor que 7. Esta nueva evaluación no superará el 70% de la nota total de la tarea.	20%	
	Prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes Ambiente virtual con un acompañamiento constante de los docentes autores; dentro del cual se desarrolla un aprendizaje basado en casos a través de la plataforma en los tiempos establecidos. Estas actividades podrán ser presentadas hasta una segunda ocasión; siempre y cuando la calificación sea menor que 7. Esta nueva evaluación no superará 70% de la nota total de la tarea.	30%	
Evaluación Final	Ambiente presencial, designado para el desarrollo actividades evaluativas, aplicando diversos instrumentos acordes a la planificación docente; de tal manera que se pueda verificar el desempeño académico de los estudiantes.	30%	3
TOTAL DEL PARCIAL (NOTA FINAL)			10



Nota: En cumplimiento al Modelo Pedagógico UNAE y la implementación de Aula Invertida; la plataforma virtual se cerrará al finalizar cada unidad didáctica, según la planificación docente y lo establecido en el calendario académico.

Aprobación de la asignatura

Para la aprobación de una asignatura los estudiantes deberán:

- Obtener como mínimo 7/10 puntos en el promedio final de los componentes de evaluación.
- Asistir al 65 % de las clases presenciales.
- Rendir la evaluación final presencial.
Dentro del porcentaje de asistencia se incluye la última sesión del módulo en la que se realizará la evaluación final, fundamentados en el Reglamento RPC-SE-14-No.0 43 -20 15 para Carreras y Programas Académicos en Modalidad a Distancia y semipresencial o de Convergencia de Medios del Consejo de Educación Superior (CES), Artículo 22.- **Evaluaciones** “En las carreras y en los programas en línea y a distancia las evaluaciones finales de los cursos, asignaturas o equivalentes, serán presenciales.”

En caso de inasistencia a la evaluación final, el estudiante debe justificar la falta ante la dirección de carreras, apegado a lo dispuesto en el Protocolo de Justificación de Inasistencias en un plazo no mayor a las subsiguientes 72 horas. Luego de la aprobación de la justificación se definirá una nueva fecha para la evaluación sobre el cien por ciento de nota.

Proceso de recuperación para Asignatura

Dirigida a estudiantes que no alcancen la nota mínima aprobatoria de siete sobre diez puntos (7/10) en la calificación final de la asignatura. Por tanto, se considerará para recuperación una calificación final mayor o igual que dos puntos cinco sobre diez ($\geq 2.5/10$) y menor o igual que seis puntos noventa y nueve sobre diez ($\leq 6.99/10$) puntos en el total de la nota final. De acuerdo al Art. 10 del Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil del CES, literal f, que establece:

Recuperación. - Cada IES podrá considerar evaluaciones de recuperación, para la aprobación de las asignaturas, cursos o equivalentes, de conformidad con los requisitos académicos establecidos por la IES. La evaluación de recuperación se podrá rendir por una sola vez durante cada periodo académico, cuando el estudiante no haya alcanzado la nota mínima aprobatoria de la asignatura, curso o equivalente.

La calificación de esta evaluación tendrá un valor del 60% y será acumulado al 40% de la nota anterior.

No tendrán derecho a este tipo de pruebas, aquellos estudiantes que hayan perdido la asignatura por inasistencias o por retiro, y los que las cursen en tercera matrícula.

En el caso de los estudiantes que no superen las evaluaciones, las IES deberán incorporar actividades de orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales.

Las IES podrán ofertar cursos remediales o actividades didácticas específicas para posibilitar la recuperación y/o refuerzo de los aprendizajes de los estudiantes.

Con base a este argumento, la recuperación constituye un requisito para la aprobación y se podrá realizar una sola vez en cada asignatura. Para efecto de recuperación, el estudiante deberá desarrollar actividades planificadas por el docente autor que integrarán los 3 componentes de aprendizaje: Aprendizaje Asistido por el Docente- Aprendizaje Colaborativo, Aprendizaje Autónomo y Prácticas de Aplicación y Experimentación de los Aprendizajes, adicionando una evaluación presencial.

La recuperación de la asignatura estará habilitada en un ambiente virtual y presencial; se desarrollará en las fechas establecidas dentro del calendario académico. Aportará con el 60% (hasta 6 puntos) y será acumulado al 40% de la nota anterior, para obtener el 100% de la nueva nota global de la asignatura, como lo refiere el Art. 10 del Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil del CES, literal f. Con base a este reglamento, el 60% de cada componente de la recuperación tendrán un valor de 15%, como se detalla a continuación:

Tabla 2: Aportes de Recuperación

	COMPONENTES	ACTIVIDADES	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN
EVALUACIÓN SISTEMÁTICA	Aprendizaje asistido por el docente Aprendizaje colaborativo	Ambiente presencial y/o virtual impartido por el docente autor, durante los fines de semana en las instituciones definidas para la concentración de docentes y estudiantes (centros docentes), pueden ser tareas y actividades colaborativas.	15%	4.5
	Aprendizaje autónomo	Ambiente virtual con un acompañamiento constante del docente de la asignatura, –correspondiente al periodo–, en el que se determina actividades a desarrollar por el estudiante, mismas que deben ser desarrolladas con la rigurosidad necesaria y enviadas a través de la plataforma virtual dentro de los tiempos establecidos.	15%	
	Prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes	Ambiente virtual con un acompañamiento constante de los docentes autores; dentro del cual se desarrolla un aprendizaje basado en casos a través de la plataforma en los tiempos establecidos.	15%	
	Evaluación Final	Ambiente presencial, designado para el desarrollo de actividades evaluativas, aplicando diversos instrumentos acordes a la planificación docente; de tal manera que se pueda verificar el desempeño académico de los estudiantes. Se realiza obligatoriamente de manera presencial.	15%	1.5
TOTAL RECUPERACIÓN			60%	6

Cátedra Integradora.

Cátedra Integradora se ejecutará como materia transversal de forma articulada entre el docente autor y docente tutor durante todo el periodo académico; integra los componentes de Prácticas de Desarrollo Pre Profesional y Vinculación con la Colectividad conduciendo al estudiante a la concreción de Proyectos de Investigación Acción Participativa (IAP) y Trabajos de Titulación. Para ello la evaluación se desarrolla de la siguiente manera:

Tabla 3: Modelo de Calificaciones de las actividades de evaluación de Cátedra Integradora

	COMPONENTES	ACTIVIDADES	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN
EVALUACIÓN SISTEMÁTICA	Aprendizaje asistido por el docente Aprendizaje colaborativo	<p>Ambiente presencial y/o virtual impartido y evaluado por el docente con la mediación de la pareja pedagógica (docente autor-docente tutor), durante los fines de semana en las instituciones definidas para la concentración de docentes y estudiantes (centros docentes), pueden ser tareas y actividades colaborativas.</p> <p>Estas actividades podrán ser presentadas hasta una segunda ocasión; siempre y cuando la calificación sea menor que 7. Esta nueva evaluación no superará el 70% de la nota total de la tarea.</p>	20%	7.5
	Aprendizaje autónomo	<p>Ambiente virtual con un acompañamiento constante del docente de la asignatura, –correspondiente al periodo–, en el que se determina actividades a desarrollar por el estudiante, mismas que deben ser desarrolladas con la rigurosidad necesaria y enviadas a través de la plataforma virtual dentro de los tiempos establecidos.</p> <p>Estas actividades podrán ser presentadas hasta una segunda ocasión; siempre y cuando la calificación sea menor que 7. Esta nueva evaluación no superará el 70% de la nota total de la tarea.</p>	20%	
	Prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes	<p>En este espacio se ejecuta las Prácticas de Desarrollo Pre Profesional; con la mediación de la pareja pedagógica (docente autor-docente tutor), los estudiantes-docentes podrán analizar, experimentar la teoría a través de la práctica, llevándolos desde su propia experiencia a procesos de Investigación Acción Participativa (IAP).</p>	35%	
	Evaluación Final	<p>Ambiente presencial, designado para el desarrollo actividades evaluativas, aplicando diversos instrumentos acordes a la planificación docente; de tal manera que se pueda verificar el desempeño académico de los estudiantes.</p>	25%	2.5
TOTAL DEL PARCIAL (NOTA FINAL)				10

Publicación de desempeño

Los estudiantes pueden conocer los resultados del desempeño en el módulo de Calificaciones del Sistema de Gestión Académica SGA, en este espacio el docente registrará los aportes finales de cada asignatura. De la misma manera, pueden conocer el detalle de sus calificaciones en la plataforma virtual.

Los estudiantes que se sientan perjudicados con la nota y/o promedio registrado producto de un error del docente, podrán solicitar rectificación de calificación al profesor a fin de que se proceda a la corrección, conforme a lo establecido en el Reglamento de Evaluación Universitaria expedido por la Comisión Gestora UNAE.

4. Evaluación de los Aprendizajes en las Carreras de Educación Básica y Educación Intercultural Bilingüe a Distancia para las Prácticas de Desarrollo Pre profesionales.

Modelo de Prácticas de Desarrollo Pre profesionales.

Para las Prácticas de Desarrollo Pre profesionales se consideran los ejes: a) Investigar la propia práctica docente, b) Promover y participar en comunidades de práctica docente, c) Compartir las vivencias, resultados y mejoras en el aprendizaje y d) Transformar las colectividades desde la perspectiva de la interculturalidad y el buen vivir.

Dentro del modelo curricular de educación a nivel nacional hay tres asignaturas que conforman el tronco común y básico de la formación docente: Cátedra Integradora, Investigación y Prácticas de Desarrollo Pre Profesional. En el caso de las carreras de Educación Básica y Educación Intercultural Bilingüe (a distancia), la práctica de desarrollo pre profesional, será el punto de reflexión, desde la asignatura de Cátedra Integradora, con herramientas teóricas, epistemológicas y metodológicas.

En concordancia con el Modelo Pedagógico de la UNAE, la finalidad de la Práctica de Desarrollo Pre Profesional, consiste en experimentar la teoría y a través de la praxis, reflexionar, reajustar y teorizar la práctica.

Se hace énfasis sobre el desarrollo de estrategias que le permiten al docente en ejercicio identificar problemáticas, reflexionar sobre situaciones, analizar casos en conexión con documentación y material teórico, con el fin de poder generar diseños, elaborar propuestas y crear proyectos evaluables siguiendo las metodologías pertinentes de investigación.

De acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, en el capítulo III Prácticas Pre Profesionales y Pasantías, en el Artículo 89, indica: "*Prácticas preprofesionales. - [...] Cada carrera asignará, al menos, 400 horas para prácticas*

preprofesionales, que podrán ser distribuidas a lo largo de la carrera, dependiendo del nivel formativo, tipo de carrera y normativa existente.

El contenido, desarrollo y cumplimiento de la práctica preprofesional serán registrados en el portafolio académico del estudiante". Así en las Carreras de Educación Básica y Educación Intercultural Bilingüe a Distancia las horas de Prácticas de Desarrollo Pre profesionales suman un total de 1106 horas (incluye 160 horas de Proyectos colaborativos con la Comunidad).

En el Reglamento Interno para Educación a distancia, en línea y semipresencial de la Universidad Nacional de Educación en el Artículo 20 indica. - "De las prácticas preprofesionales y profesionales. - las prácticas preprofesionales en las carreras a distancia, en línea y semipresencial serán coordinadas desde la matriz con el soporte de los Centro de Apoyo y se desarrollarán de conformidad con el Modelo Pedagógico de la UNAE. Las prácticas dentro de los programas de postgrados, educación continua o de profesionalización, deberán adaptarse a las condiciones particulares de los educadores participantes, considerando su inserción laboral, entre otros factores".

Por tanto, al ser docentes en ejercicio, los estudiantes de las carreras de Educación Básica y Educación Intercultural Bilingüe (a Distancia), cumplirán con las 400 horas mínimas, según lo indica el Reglamento de Régimen Académico. A continuación, se detalla la distribución de las horas de práctica de Desarrollo Pre Profesional que debe cumplir el docente-estudiante en cada ciclo a lo largo de la carrera:

Tabla 4: Distribución de Horas de Práctica de Desarrollo Pre Profesional.

Nivel	Nombre de la Práctica de Desarrollo Pre Profesional	Horas de Práctica Pre Profesional
I-IV	Prácticas Preprofesionales Homologadas para las Carreras de Educación Básica y Educación Intercultural Bilingüe a Distancia para la profesionalización docente	578
V	Aproximación a la diversidad cultural en el aula: observación y caracterización	96
VI	Conocimiento y diversidad cultural: diagnóstico de las relaciones entre la interdisciplinariedad y la comunidad educativa.	72
VII	Comunidades de aprendizaje y aprendizaje cooperativo: problematización sobre sus aplicaciones en la comunidad educativa.	96
VIII	Diseño, aplicación y evaluación de modelos de intervención educativa comunitaria (escuela-familia-comunidad)	132
IX	Sistematización de la práctica educativa: propuestas de innovación educativa.	132
TOTAL		1106

Las horas para la realización de las prácticas preprofesionales se han organizado dentro de la asignatura cátedra integradora, específicamente en el componente de prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes. La práctica profesional de este modo se convierte en eje integrador del currículo. Fortalece y fomenta las interacciones entre la teoría y la práctica.

Registro de las notas de Prácticas de Desarrollo Pre profesionales

La nota de las Prácticas de Desarrollo Pre Profesionales será definida en coordinación con la pareja pedagógica formada por el docente autor de Cátedra Integradora y el o los docentes tutores encargados del acompañamiento a prácticas. Para el registro de esta nota es necesario asistir como mínimo al 80% del total de las tutorías de refuerzo de Prácticas de Desarrollo Pre Profesionales, tanto en territorio como en la matriz UNAE, centros de apoyo y establecimientos designados para su efecto.

Publicación de Desempeño

El docente autor de Cátedra, registrará en el Sistema de Gestión Académica SGA, los resultados del desempeño en Prácticas de Desarrollo Pre Profesional; de acuerdo a lo establecido en la *Tabla 3: Modelo de Calificaciones de las actividades de evaluación de Cátedra Integradora*.

Los estudiantes que se sientan perjudicados con la nota y/o promedio registrado, producto de un error del docente, deberán solicitar su rectificación al Director de carrera, a fin de que se proceda a la corrección conforme a lo establecido en el Reglamento de Evaluación Universitaria expedido por la Comisión Gestora UNAE.



Blasco Moscoso Orellana

*Director de las Carreras de Educación Básica
y de Educación Intercultural Bilingüe a
Distancia*



Gladys Portilla Faicán

Coordinación de Gestión Académica de Grado

5. Referencias Bibliográficas

Vilanova, M., Perez, P., Durán, E., Mendieta C., (2017). *Proyecto Innovador de Carrera. Educación Básica. Modalidad a distancia.*

Vilanova, M., Perez, P., Durán, E., Mendieta C., (2017). *Proyecto Innovador de Carrera. Educación Intercultural Bilingüe. Modalidad a distancia.*

Comisión gestora de la Universidad nacional de Educación. (2018). *Reglamento Interno para el funcionamiento de la Educación a Distancia, en Línea y Semipresencial de la Universidad Nacional de Educación.* Recuperado de: http://docs.wixstatic.com/ugd/5049d3_785a97fa7fc84f6db709abc5dab987ce.pdf.

Consejo de Educación Superior (2015). *Reglamento para las carreras y programas académicos en modalidades en línea, a distancia y Semipresencial o de convergencia de Medios.* Recuperado de: http://media.wix.com/ugd/5049d3_a323c1004697430fa63cd32c430df874.pdf

Consejo de Educación Superior. (2017). *Reglamento de Régimen Académico.* Recuperado de: http://media.wix.com/ugd/5049d3_a27617dc167d435ab80dcf42adbc3c5c.pdf.

Comisión gestora de la Universidad nacional de Educación. (2015). *Reglamento de Evaluación Universitaria Universidad Nacional de Educación - UNAE.* Recuperado de: http://media.wix.com/ugd/5049d3_991f1ab04f9547b39ef9cff9627674bf.pdf

Consejo de Educación Superior. (2018). *Reglamento de Carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior.* Recuperado de: http://docs.wixstatic.com/ugd/5049d3_7245df83dcd1407cbb776efc0d6bd551.pdf

Pérez Gómez, Á. I. (2013). *Reválidas, evaluación de competencias y calidad de los aprendizajes.*

6. Anexos

Tabla 6: Matriz de Horas Prácticas Pre Profesionales

MATRIZ DE PRÁCTICAS DE DESARROLLO PRE PROFESIONAL					
HORAS POR COMPONENTE					
NIVEL	Nombre de práctica pre-profesional	Aprendizaje Autónomo	Aprendizaje Práxis Experimental	Aprendizaje Asistido	Horas práctica pre-profesional
I - IV	Prácticas Pre Profesionales Homologadas para las Carreras de Educación Básica y Educación Intercultural Bilingüe para la profesionalización docente				578
V	Aproximación a la diversidad cultural en el aula: observación y caracterización	36	20	40	96
VI	Conocimiento y diversidad cultural: diagnóstico de las relaciones entre la interdisciplinariedad y la comunidad educativa.	27	20	25	72
VII	Comunidades de aprendizaje y aprendizaje cooperativo: problematización sobre sus aplicaciones en la comunidad educativa.	36	20	40	96
VIII	Diseño, aplicación y evaluación de modelos de intervención educativa comunitaria (escuela-familia-comunidad)	57	20	55	132
IX	Sistematización de la práctica educativa: propuestas de innovación educativa.	57	20	55	132
Total de Horas					1106

Tabla 7: Matriz de Horas Mensuales Prácticas Pre Profesionales

MATRIZ DE PRÁCTICAS DE DESARROLLO PRE PROFESIONAL				
HORAS MENSUALES POR COMPONENTE				
NIVEL	Nombre de práctica pre-profesional	Aprendizaje Autónomo	Aprendizaje Praxis Experimental	Aprendizaje Asistido
V	Aproximación a la diversidad cultural en el aula: observación y caracterización	8	4	8
VI	Conocimiento y diversidad cultural: diagnóstico de las relaciones entre la interdisciplinariedad y la comunidad educativa.	5	4	5
VII	Comunidades de aprendizaje y aprendizaje cooperativo: problematización sobre sus aplicaciones en la comunidad educativa.	8	4	8
VIII	Diseño, aplicación y evaluación de modelos de intervención educativa comunitaria (escuela-familia-comunidad)	11	4	11
IX	Sistematización de la práctica educativa: propuestas de innovación educativa.	11	4	11